

DOCUMENTO .INFORME: INFORME TRAMITE AUDIENCIA PREVIA REGLAM. RUHC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EFZB0-250BB-4H9MC Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Candalija Valle, Manuel, DIR. ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 13:39



ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE, JUVENTUD,
BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL
RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS"

Avda. Antonio Masa Campos nº28.
06.011 BADAJOZ
924 200 560

INFORME TRAMITE CONSULTA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS

Manuel Candalija Valle, Director del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional de Diputación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común emite el siguiente **INFORME**:

La Constitución recoge en su artículo 9.21a la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

Del mismo modo el artículo 36.3 de la Ley 41/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas individual o colectivamente considerados en los asuntos públicos contempla:

- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias.
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

Por otra parte el artículos 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 del mismo texto legal establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

DOCUMENTO .INFORME: INFORME TRAMITE AUDIENCIA PREVIA REGLAM. RUHC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EFZB0-25OBB-4H9MC Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Candalija Valle, Manuel, DIR. ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 13:39



ANTECEDENTES:

La Diputación de Badajoz viene prestando los servicios de residencia (alojamiento y manutención) a estudiantes que se ven obligados a realizar sus estudios universitarios fuera de su domicilio, promoviendo al tiempo la formación integral de los mismos.

Administrativamente se configura la residencia, como servicio público gestionado directamente por la Diputación de Badajoz, sin órgano especial de administración, prestado mediante personal al servicio de la entidad local y bajo su dependencia directa.

OBJETO DE LA NORMA:

El presente informe tiene por objeto dejar constancia del trámite de consulta previa realizado con anterioridad a la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme establece el Decreto 69/1997, de 20 de mayo de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por el que se regulan la condiciones mínimas para la creación, reconocimiento y aprobación de colegios mayores y residencias universitarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se configura el reglamento de régimen interior como un requisito constitutivo de dichos centros.

El Reglamento de Régimen Interior, contará, como mínimo, con la regulación de los Organos de Gobierno y Dirección, derecho y deberes de los residentes, participación de los residentes en la gestión del Centro, normas de convivencia, horario de funcionamiento y régimen disciplinario.

PROBLEMAS A SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Desde la aprobación del ultimo reglamento de régimen interior publicado en el BOP del día 26 de mayo de 2017, parece conveniente proceder a la revisión del mismo y su adecuación a la dinámica realidad actual.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Con la aprobación de un nuevo reglamento se pretende fundamentalmente la adecuación del mismo a la realidad diaria y situación actual de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, así como la simplificación de trámites ordinarios.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

La figura normativa, en el marco de la competencia de esta administración, es el reglamento. No se contempla otra solución alternativa.

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento de Régimen Interior de la RUHC cuya modificación se pretende por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

DOCUMENTO .INFORME: INFORME TRAMITE AUDIENCIA PREVIA REGLAM. RUHC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EFZB0-25OBB-4H9MC Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Candalija Valle, Manuel, DIR. ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 01/12/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4136402 EFZB0-25OBB-4H9MC 4021AD88553881660A48F4C7696B0912AB208364) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-bajoz.es/portal/identidades/d0276nt_id=10

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

El Director del Area de Identidad Cultural, Deporte
Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional

Fdo. Manuel Candalija Valle
(Documento con firma electrónica)